

7027



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 571



BUENOS AIRES, 12 AGO 1999

VISTO, la solicitud de auspicio presentada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, en favor de la SEGUNDA OLIMPIADA NACIONAL DE HISTORIA, a realizarse en la Ciudad de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, los días 16, 17 y 18 de setiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD DE MORÓN, a través de su prestigiosa trayectoria ha desarrollado relevantes actividades académicas.

Que en la Olimpiada participarán estudiantes de enseñanza media de todo el país, hecho que impulsa la articulación de actividades académicas entre la Educación Media y Superior.

Que este evento es la segunda edición de la misma actividad, Primera Olimpiada Nacional de Historia, llevada a cabo los días 10, 11 y 12 de setiembre de 1998, en la que se abarcó el período histórico comprendido entre 1810 y 1983.

Que el temario actual propone que los concursantes demuestren sus conocimientos sobre Historia Argentina en el período comprendido entre 1880 y 1930.

Que la misma está organizada en dos etapas de evaluaciones escritas y una etapa final constituida por rondas de preguntas eliminatorias, que posibilitarán a los participantes demostrar ampliamente sus conocimientos.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente aquellas actividades académicas que contribuyan al desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su



Ministerio de Cultura y Educación

modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar la SEGUNDA OLIMPIADA NACIONAL DE HISTORIA, organizada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, a realizarse en la Ciudad de MORÓN, Provincia de BUENOS AIRES, los días 16, 17 y 18 de setiembre de 1999.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

Handwritten signature of Manuel Guillermo Carrizosa

Dr. MANUEL GUILLERMO CARRIZOSA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 571